



Con atento informe señor Juez hoy 1 de febrero de 2021, que la parte demandante no subsano la demanda de pertenencia radicada bajo el No 2021-0001. Hoy 2 de febrero de 2021 pasan las presentes diligencias al despacho del señor Juez para que se sirva ordenar lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DECLARATIVO PERTENENCIA

Radicación: 2021.00001.00
Demandante: ANA ROSALBA OJEDAACEVEDO
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS BLANCA OJEDA Y OTROS

El Doctor Pedro Andrés Clavijo Esquivel, actuando en nombre y representación de la señora Ana Rosalba Ojeda Acevedo, formuló la demanda objeto del proceso de la referencia; teniendo en cuenta que la misma adolecía de algunos de los requisitos de ley, por medio de auto de fecha 21 de enero del año en curso, se inadmitió y se concedió el término de cinco días para que la subsanara.

A la fecha se encuentra vencido el término señalado, sin que la parte interesada haya subsanado la demanda, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se debe proceder a rechazar la misma.

Conforme con lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de pertenencia presentada por la señora Ana Rosalba Ojeda Acevedo a través de apoderado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 003

Auto de fecha: 4 de febrero de 2021
Notificado hoy: 5 de febrero de 2021

ELKYN ALDEMAR LOPEZ BARRERA
Secretario